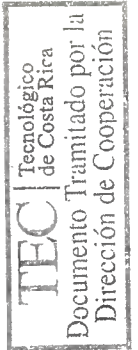


**CONVENIO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES DIVERSAS DE BIEN COMUN Y COOPERACION MUTUA
ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y LA “ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO
TECNOLOGICO DE COSTA RICA”**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo de dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año; y la “**Asociación Solidarista de Empleados del Instituto Tecnológico De Costa Rica**”, en adelante denominada como “**ASETEC**”, con sede en Cartago, Costa Rica, representado por Juan Gonzalo Delgado Leandro, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de Cartago, con cédula de identidad tres- trescientos dieciocho- doscientos cincuenta y nueve.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas Instituciones cuentan con un Convenio Marco de Colaboración del ITCR-ASETEC firmado el 4 de febrero del 2016.
2. Que ambas Instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos de servicio a su población de interés, culturales, sociales, deportivos y económicos.
3. Que es de interés del ITCR ofrecer servicios que mejoren la calidad de vida de su personal, en especial cuando estos son coincidentes con metas y propósitos de su razón de ser.
4. Que ASETEC tiene como meta ofrecer servicios y beneficios que promuevan el desarrollo integral de sus asociados y promover en conjunto con el patrono la obtención de fines y desarrollo institucional.
5. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de cooperación entre colaboradores y patronos.



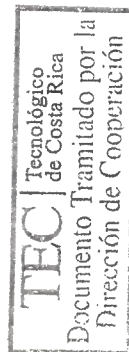
6. Que el decreto Ejecutivo n° 39089-MP-MTSS de julio del 2015 y su reforma N° 39835-MP-MTSS de julio del 2016, Declara de interés público y nacional el Fomento, Creación, Desarrollo y Formalización de los Grupos, Organizaciones y Empresas de la Economía Social Solidaria.
7. Que el artículo 1° de la reforma 39835-MP-MTSS, insta al ITCR a la inclusión en sus planes estratégicos y operativos, de objetivos, metas e indicadores para el desarrollo, promoción, fortalecimiento y sostenibilidad de la Economía Social Solidaria.
8. Que el artículo 6, inciso b, de la reforma 39835-MP-MTSS, se indica que: Se consideran como organizaciones de Economía Social Solidaria a las Asociaciones Solidaristas reguladas por la Ley N°6970.
9. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de una cooperación recíproca y en la medida de las capacidades y objetivos de cada cual, que permita la promoción y realización de actividades de interés común pertinentes para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y ASETEC en concordancia con la Ley 6970 se comprometen a promover la realización de actividades y programas de cooperación y fomento para los asociados y trabajadores del ITCR entre ellas; “científicas, deportivas, artísticas, educativos y recreativos, culturales, espirituales, sociales, económicos, lo mismo que cualquier otro que lícitamente fomente los vínculos de unión y cooperación entre los trabajadores, y entre estos y sus patronos” (Artículo 6 Ley 6970) procurando la justicia y paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de los asociados. (Artículo 2 Ley 6970)

TERCERA: El ITCR y ASETEC Acuerdan crear una comisión bipartita para un proyecto de desarrollo de las actividades y servicios solidaristas con participación de la Oficina de Ingeniería del ITCR y un representante de la ASETEC, nombrado por la Junta Directiva, la cual en un plazo de un año a partir de la firma de este convenio presenten una propuesta que al menos contendrá:



- Identificar y/o convenir las actividades viables a desarrollar que beneficien a la Comunidad TEC, en concordancia con lo estipulado con la ley n° 6970 y que impacten de manera positiva la comunidad nacional.
- Identificar alternativas que fortalezcan el aporte de ASETEC en la atención de necesidades institucionales que el ITCR en su operación normal no puede atender.
- El aporte de recursos implicados o comprometidos por cada parte, cuantificando y considerando las inversiones realizadas por ASETEC en las actividades, ya existentes.
- La forma de aprovechamiento de los convenios Nacionales e Internacionales con los que cuenta el ITCR que puede favorecer a este proyecto.
- La identificación del espacio dentro de los terrenos del ITCR que sea adecuado para este proyecto de desarrollo.



CUARTA: Corresponde a la ASETEC identificar y comunicar a la comisión bipartita las actividades viables a desarrollar que beneficien de la Comunidad TEC, en concordancia con lo estipulado con la Ley N° 6970 y que impacten de manera positiva la comunidad nacional.

QUINTA: Para cada actividad, programa o proyecto adicional derivado de este trabajo conjunto, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SEXTA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR asigna al Director de la Oficina de Ingeniería y la ASETEC a quien designe la Junta Directiva.

SÉTIMA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y la ASETEC en sus Oficinas dentro del mismo Campus Cartago sector del Lago.

OCTAVA: El presente Convenio Específico de Cooperación se realizó con amparo del Convenio Marco vigente entre las dos organizaciones y entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá como meta para la formulación de convenio específico no mayor un año calendario, hasta tanto una de las partes o el equipo bipartita en pleno, soliciten una ampliación por medio de una nota escrita y la debida respuesta escrita de la otra parte, si es el caso. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

411 Vo. So.

NOVENA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, un acuerdo específico de trabajo, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio para la comunidad del ITCR y de las organizaciones firmantes, en las materias de colaboración indicadas y las que se deriven de este acuerdo inicial. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente convenio, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza la utilización de recursos o fondos públicos se hará en función de las posibilidades que las leyes y decretos atinentes lo contemplen, lo permitan o lo interpielen.

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación

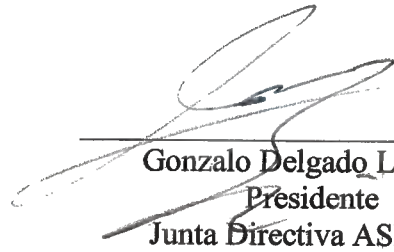
En fe de lo anterior firmamos a los 25 días del mes de Junio del 2019.



TEC | Tecnológico de Costa Rica
Rectoría

Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica.



Gonzalo Delgado Leandro
Presidente
Junta Directiva ASETEC

Lugar: Cartago, Costa Rica.

Ref.: Co-específico 18/06/2019



Vo. Bo.